

**RV: Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2022_7568322 C.C. 43585708-
RAD 05001311000220210017300**

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/06/2022 13:53

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2021-00173



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co> en nombre de Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de junio de 2022 11:37

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2022_7568322 C.C. 43585708- RAD 05001311000220210017300



CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail

Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 806 del 04 de Junio de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”*

En especial el artículo 1 establece: *“Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria (...).”*

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 05001311000220210017300
Demandante: FREDIS MARIA CANO ALVAREZ
Identificación: C.C. 43585708
Oficio N.º: 451 del 03 DE JUNIO DE 2022
Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

Gracias por su colaboración

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co es de uso **único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**. Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo



Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones



	FORMATO DE COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	CÓDIGO:	GTH-GSA-FMT-020
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	05/05/2020

GTH - 1998

Bogotá D.C., 06 de junio de 2022

PARA: MALKY KATRINA FERRO AHCAR

CARGO: Asesor, Código 200, Grado 01
Con asignación de funciones de
Director, Código 130, Grado 06

DEPENDENCIA: Dirección de Acciones Constitucionales

ASUNTO: Asignación de funciones.

Cordial saludo doctora Malky Katrina,

De manera atenta me permito informarle que se hace necesario asignarle a partir del trece (13) de junio de 2022 y hasta el diecisiete (17) de junio de 2022, las funciones del cargo de Director, Código 130, Grado 06, de la Dirección de Procesos Judiciales, con ocasión de las vacaciones concedidas al doctor Miguel Ángel Rocha Cuello, titular del cargo.

Para el efecto, la Dirección de Gestión de Talento Humano, verificó que cumple los requisitos para el desempeño del citado cargo según lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

De otra parte, el literal b) de la cláusula segunda de su contrato individual de trabajo, señala: *“...Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare COLPENSIONES y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. Por tanto, las partes convienen en que COLPENSIONES podrá, en cualquier tiempo, asignarle a EL (LA) TRABAJADOR (A) otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente, traslado y modificaciones que EL (LA) TRABAJADOR(A) acepta de antemano en el momento de ser contratado, mientras no se desmejoren las condiciones laborales mínimas del TRABAJADOR...”*

La asignación de funciones que aquí se dispone, no genera reconocimiento de diferencia alguna en su remuneración básica mensual, por lo que continuará devengando la del cargo de Director, Código 130, Grado 06.

	FORMATO DE COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	CÓDIGO:	GTH-GSA-FMT-020
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	05/05/2020

De antemano, agradezco su disposición en el cumplimiento de las funciones del cargo al que ha sido asignada.

Atentamente,



RICARDO AGUIRRE CARDENAS
 Director de Gestión del Talento Humano
 Con asignación de funciones
 Gerente de Talento Humano y Relaciones Laborales

Copia: Diego Alejandro Urrego Escobar, Gerente de Defensa Judicial.

Aprobó: Martha Cecilia Suarez Reyes, Profesional Master, Código 320, Grado 08
 Con asignación de funciones de
 Directora de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Sofía Alejandra Soler Rosas, Profesional Máster, Código 320, Grado 08. Dirección de Gestión del Talento Humano.
 Sonia Martínez Venegas, Profesional Máster, Código 320, Grado 08. Dirección de Gestión del Talento Humano.

Elaboró: Marcela Patricia Cabrera Bucheli, Profesional Junior, Código 300, Grado 01. Dirección de Gestión del Talento Humano.

Bogotá D. C., 15 de junio de 2022

REQUERIMIENTO
BZ: 2022_7568322

Señores:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIA DE CIRCUITO DE MEDELLÍN
CARRERA 52 N° 42-73
ANTIOQUIA – ANTIOQUIA

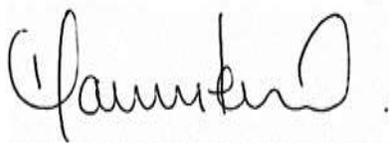
REFERENCIA: **Proceso N.º:** 05001311000220210017300
 Demandante: FREDIS MARIA CANO ALVAREZ
 Identificación: C.C. 43585708
 Oficio N.º: 451 del 03 DE JUNIO DE 2022
 Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

MALKY KATRINA FERRO AHCAR, en mi calidad de Directora de Acciones Constitucionales con asignación de funciones del cargo de Director, Código 130, Grado 06, de la Dirección de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, con ocasión de las vacaciones concedidas al doctor Miguel Ángel Rocha Cuello, titular del cargo; conforme el Memorando GTH – 1998 del 06 de junio de 2022 de la Gerencia de Talento Humano y Relaciones Laborales de Colpensiones, remito certificado expedido por la Dirección de Nomina de Pensionados, correspondiente a **JAIRO LOPEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **14440809** de acuerdo con lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



MALKY KATRINA FERRO AHCAR

Directora (A) de Acciones Constitucionales asignado con funciones de Director De Procesos Judiciales Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Anexos: Lo enunciado Y Memorando GTH – 1998 del 06/06/2022

Elaboró: capedrazab Analista IV DPJ

Aprobó: MEDELGADOR – Profesional Máster 7 DPJ

Bogotá D.C., junio 13 de 2022

Doctor
DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
Secretario
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
CARRERA 52 No. 42 – 73 OFICINA 302
Medellín, Antioquia

Demandado: JAIRO LOPEZ
Identificación: Cédula de Ciudadanía: 14440809
Demandante: CANO ALVAREZ FREDIS MARIA
Identificación: Cédula de Ciudadanía: 43585708
Tipo Proceso: Alimentos
Proceso: **050013110002 2021 00173 00**
Oficio: No. 451 del 3 de junio de 2022

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención a lo requerido en oficio de fecha 2 de junio de 2022, radicado en La Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” en junio 8 de 2022, allegado en el reparto de Requerimiento Judiciales para la Dirección de Nómina de Pensionados el día 10 de junio de 2022, es procedente informar lo siguiente:

Que revisada la base de datos de la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, se estableció que en el período de **julio de 2021** se aplicó descuento sobre la mesada pensional del señor **JAIRO LOPEZ**, por concepto de alimentos decretados por su Despacho dentro del proceso de la referencia, correspondiente al **25%** de la mesada, sin límite de cuantía.

Por lo anterior, a partir de dicho período se dejan los dineros correspondientes en la cuenta de depósitos judiciales No. **50012033002** del Banco Agrario de Colombia, para el proceso de la referencia, a órdenes de ese Despacho.

Es importante indicar que, con corte al período de mayo de 2021, el descuento registra **activo** en la nómina de pensionados, por lo que se continúan dejando a disposición de su Despacho los dineros respectivos, como se muestra a continuación:

Tipo Documento	CC	Documento	14440809
Primer Apellido	LOPEZ	Segundo Apellido	
Primer Nombre	JAIRO	Segundo Nombre	
Dirección	DG 57 NO. 45-22	Teléfono	0
Municipio	BELLO	Departamento	ANTIOQUIA
Banco/Sucursal	BANCO DE BOGOTA BELLO DG 55 AV 34 87 LC 1104 CC PUERTA DEL NORTE	Cuenta	808066768
Eps	SURA EPS	Supervivencia	

JUZGADOS	Forma	Estado	Nit Demandante	Demandante	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Aplicado	Fecha Grabación	Número Expediente
2 FAMILIA MEDELLIN	N	Activo	43585708	CANO ALVAREZ FREDIS MARIA	25.00	0.00	240,000.00	23/06/2021	05001311000220210017300

No obstante, el Banco Agrario de Colombia reportó el **rechazo** de los dineros girados, desde el período de **julio** de **2021** hasta **abril** de **2022**; al respecto, el Portal del Banco Agrario registra error **33** “Numero de proceso no valido o no existe en tabla de procesos”.

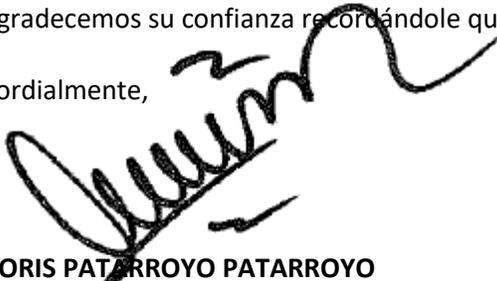
Por lo anterior, se procedió con la re-expedición de dichos dineros, en fechas 6 de enero de 2022 y 25 de mayo de 2022, para que quedaran a disposición de su Despacho en la cuenta de depósitos judiciales.

Como se muestra, esta Administradora ha venido dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, dejando los dineros a disposición del proceso referido en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, sin embargo, se presentaron rechazos por parte de esa Entidad Financiera, conforme a las validaciones y políticas propias de su portal.

Cualquier información adicional que el despacho considere, se atenderá con la mayor oportunidad.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,



DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Proyectó: Omar Yesid Silva Cortes